

los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.347/91, promovidos por Central de Leasing, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado José Ginés Martínez Zamora, contra Cartagonova de Construcciones y Promociones, S.A. y Pedro Martínez Lorente (y contra su esposa a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cartagonova de Construcciones y Promociones, S.A., Pedro Martínez Lorente (y contra su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 17.456.832 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 10 de marzo de 1995. — El Magistrado. — El Secretario.

Número 4525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 1.106/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Concepción Sepúlveda Díaz, Pedro Iniesta Cánovas y Centro de Aplicaciones de Energía Solar, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y cinco millones doscientas mil (65.200.000) pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de julio próximo, a las 11,30 horas de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 21 de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra sito en término de Murcia, partido de El Palmar y sitio de Sangonera, que tiene de cabida 49 áreas y 63 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 156 del libro 219, finca número 16.337.

Valorada en 5.300.000 pesetas.

Urbana: Trozo de tierra seco, en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera, con una superficie de 52 áreas, 45 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 106 del libro 225, finca número 17.476.

Valorada en 15.700.000 pesetas.

Urbana: Nave industrial sita en Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Verde, parte de la Hacienda Torre de Guil y el Conde, a la que se accede por una puerta situada en la calle o camino de servicio, en el lindero Norte que separa a ésta de otras naves de la misma procedencia, carece de distribución interior de clase

alguna y tiene una superficie construida de 517 metros cuadrados, y un patio descubierto y comederos en su parte posterior, que ocupa una superficie de 299 metros cuadrados, arrojando todo una superficie de 816 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 164, libro 225, finca número 17.532.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Urbana: Nave industrial sita en Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Verde, parte de la Hacienda Torre Guil y El Conde, a la que se accede por una puerta situada en la calle o camino de servicio, y lindero Norte de la misma, carece de distribución interior de clase alguna, y tiene una superficie construida de 609 metros cuadrados y un patio descubierto y comederos en su parte posterior, con una superficie de 306 metros cuadrados, arrojando en total una superficie de 915 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, folio 166 del libro 225, finca número 17.534.

Valorada en 8.400.000 pesetas.

Urbana: Cinco. Vivienda tipo C, situada a la derecha, subiendo por la escalera, de la planta segunda, sin contar el bajo del edificio, sito en Murcia, Rincón de Plaza de Santo Domingo, número 7, que tiene una superficie construida de 108,05 metros cuadrados, y una útil de 90,87 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina baño, aseo y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sección 2.ª, folio 64 del libro 179, finca número 8212-N.

Valorada en 16.200.000 pesetas.

Urbana: Uno. Local comercial, en planta baja, edificio sito en Murcia, calle Corregidor Vicente Cano Altares, con fachada también a la carretera de Alicante, número 21; su superficie útil es de 74,82 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 6.ª, folio 028 del libro 163, finca registral número 13.405.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, 10 de marzo de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4527

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/94, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Rosa Robles Lorenzo, representada por el Procurador señor Chuecos Hernández, contra Comunidad Hereditaria de Willen Pape, cuyo paradero se desconoce, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"El señor don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, a instancia de Rosa Robles Lorenzo, representada por el Procurador señor Chuecos Hernández y dirigida por el Letrado señor García Albarracín, contra Comunidad hereditaria de Willen Pape.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Chuecos Hernández en nombre y representación de doña Rosa Robles Lorenzo, debo condenar y condeno a Willen Pape, y en el caso de que éste hubiera fallecido, a sus desconocidos herederos, a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa que concertó con el padre de la actora el 22 de mayo de 1977, relativo a una parcela de terreno, con una superficie de 496,32 metros cuadrados de la Urbanización "Todo Sol", sita en el kilómetro 4 de la carretera de Águilas a Cope, término municipal de Águilas y que se identifica con el número 277 según el plan de dicha urbanización; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días a que este fin se le conceden, la misma se otorgará de oficio a su costa por el proveyente, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado indicado, expido el presente en Lorca, 1 de marzo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 4630

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 773/93, promovido por Banco Santander, S.A., contra mercantil Flota 92, S.A. (legal representante), en reclamación de 13.846.026 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, que habiéndose ofrecido por la parte actora en acta de subasta la cantidad de 13.846.026 pesetas por la finca objeto de subasta, y no cubriendo dicha cantidad el tipo de la segunda, dese traslado a la demandada entidad Flota 92, S.A. (legal representante) para que en el término de nueve días mejore la postura ofrecida o presente persona en su caso.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1995.—La Secretaria.